

ANUNCIO RESULTADOS TERCER EJERCICIO Y CONVOCATORIA DEL CUARTO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN. (Exp. 1920/2020)

RELACIÓN DE ASPIRANTES PRESENTADOS

De conformidad con los datos obrantes en el acta del Tribunal calificador de las pruebas, de 28 de septiembre de 2023, la relación de aspirantes presentados y no presentados al llamamiento para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo de referencia, es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ASISTE (si/no)
GAZQUEZ MÁSIÁ, JUAN	***3357**	SI

RESULTADOS TERCER EJERCICIO – EJERCICIO PRÁCTICO

De acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria, y de lo acordado por el Tribunal calificador de las pruebas, en su sesión de 28 de septiembre de 2023, finalizado el ejercicio práctico, se ha otorgado la siguiente calificación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Calificación 3º ejercicio Práctico
GAZQUEZ MÁSIÁ, JUAN	***3357**	20,5

CONVOCATORIA CUARTO EJERCICIO – EJERCICIO SOBRE CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO

Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria y de lo acordado por el Tribunal, se convoca al opositor, que ha superado el tercer ejercicio, para la realización del cuarto ejercicio – Ejercicio sobre el conocimiento del Valenciano, que tendrá lugar el día **6 de octubre de 2023**, a las **09:00 horas**, en la **Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, placeta Molina, 4** de Muro de Alcoy.

IMPUGNACIÓN

El acuerdo del Tribunal calificador de 28 de septiembre de 2023 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá*





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Manuel Ignacio Alfonso Delgado
(Documento firmado digitalmente)

